

ANEXO IV
Acta 10-11-2020

Con respecto a la PROPUESTA PARA LA CELEBRACION DE PRUEBAS EN PROCESOS SELECTIVOS A PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 O POR MEDIDAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS CON MOTIVO DE ESTA ENFERMEDAD, Y QUE DEBIDO A DICHAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS EN EL PROCESO SELECTIVO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ADMITIDOS.

Una vez valorada la propuesta se proponen (en rojo) los siguientes cambios:

.....

Las Los procesos selectivos convocados continuarán su tramitación ...

.....

La adopción de estas medidas de protección podrá generar que haya aspirantes que no puedan realizar las correspondiente pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID 19 o por ser contactos estrechos de un caso confirmado. **La comunicación del aspirante al órgano de selección se realizará a través del correo procesos selectivos@jcyll.es, con anterioridad a la fecha de la prueba e en un plazo no superior a 75-72 horas.**

Si se produjeran dichas circunstancias, y los aspirantes afectados así lo reclamasen, los órganos de selección deberán fijar otra fecha, **lo más próxima posible a la originaria, y siempre dentro de los 45 días posteriores a la misma,** para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes. Todo ello en aras a la protección de derecho de acceso al empleo público.